

Quito 15 de diciembre del 2014

Señores  
Formax Group Corp  
Gerente General  
PEPBOCOI S.A.

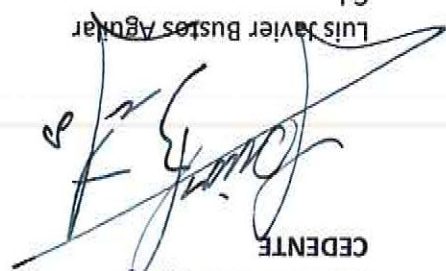
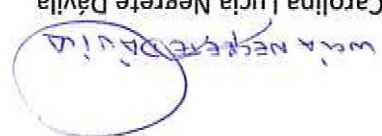
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de PEPBOCOI S.A. (Exp. 181027) de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Carolina Lucia Negrete Dávila
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	1712133758
Nombre del cesionario:	PROADSER S.A.
Ruc No.	1791296737001
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
Número de acciones:	500
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente

CONYUGE DEL CEDENTE  
Luis Javier Bustos Aguiar  
C.I.  
  
CEDENTE  
C.I. 171213375-8  
Carolina Lucia Negrete Dávila  


Por. PROADSER S.A.  
  
Carlos Montufar Gangotena  
Apoderado General  
Formax Group Corp.  
Gerente General  
CESIONARIO

582621

**PROADSER S.A.**  
**(antes PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y**  
**SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.)**

Quito, 12 de enero de 2011

Señores  
FORNAX GROUP CORP.  
Presente.-

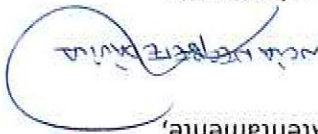
De mi consideración:

Mi es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PROADSER S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP. como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General. Usted reemplaza en sus funciones al señor Franklin Alberto Tello Núñez.

La compañía PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, el 20 de abril de 1995, inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de julio del mismo año.

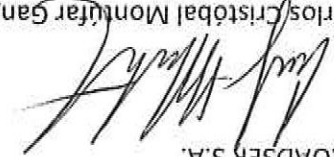
Mediante escritura pública celebrada el 1 de agosto de 2009 ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de diciembre del 2010, la compañía se transformó de limitada a anónima, cambió se denominación a PROADSER S.A., adoptó nuevos estatutos sociales y aumento su capital.

Le deseo éxitos en sus funciones.

Atentamente,  
  
Lucia Negrete  
SECRETARIA AD-HOC

Quito, 12 de enero de 2011

Con esta fecha acepto, a nombre de mi representada, el cargo de Gerente General de PROADSER S.A.

  
Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena  
CC: 1707088645  
Apoderado General  
FORNAX GROUP CORP.  
Lo enmendado "1" vale.-



Dr. Raúl Gorbos Saccaro  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL  
- 8 FEB 2011

142

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11673 del Registro Mercantil de Nombres y Apellidos Tema No. 142

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**Usuario: OACU180608**

**Lugar de emisión: QUR**

**Página**

*[Handwritten mark]*

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

QUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGETEMA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORNAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS, RELATIVOS  
AL PODER GENERAL

QUITO A. 16 SET. 2008

ACTUACION N° 4501

0788080



Ab. Roberto Contreras V.  
M.M. 11703 C.A.P.

Atentamente,

En el registro a su cargo, atravase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOITINA.

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

**PAZ HOROWITZ**  
CASILLERO JUDICIAL 2297  
TEL: 222-2057

0939781

**ESCRITURA DE PODER GENERAL**

**QUE OTORGA**

**LA COMPANIA FORNAX GROUP**

**CORP.**

**A FAVOR DE**

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÓFAR**

**GANGOTENA**

**CUANTIA:**

**Indeterminada**

**DI 3,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, F.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público



Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público



e  
l  
r  
c  
D  
si  
D  
pi  
Re  
se  
y,  
Ga  
qu  
M  
Ma  
por  
reg  
Gar  
judi  
not  
ejec  
que  
Man  
sigui  
GROI  
prop

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con



Handwritten signature





tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 Notario Público



Jura  
 vers  
 facu  
 quali  
 (CUA)  
 prese  
 aplic  
 cualq  
 estab  
 sucur  
 (CINC)  
 poder  
 notific  
 generi  
 solo ji  
 Manda  
 genera  
 diligen  
 agrega  
 validez  
 David  
 profesic  
 (7780)  
 AQUÍ E  
 elevada  
 leida qu



leida que le fue a los comparecientes por mi el Notario  
 elevada a escritura pública con todo su valor legal,  
 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda  
 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA  
 profesional número siete mil setecientos ochenta ( No  
 David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula  
 validez de este instrumento público.- (firmado) doctor  
 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
 diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá  
 general aquí conferido y se compromete a cumplirlo  
 Mandatario declara expresamente que acepta el poder  
 solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El  
 general puede ser terminado por la Mandante a su  
 notificada con prontitud a la Mandante. Este poder  
 poder a uno o más individuos cuya identidad será  
 (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este  
 sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;  
 establecimiento, operación y cancelación de la  
 cualquier otra acción legal necesaria para el  
 aplicación, documento o instrucción, y realizar  
 presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier  
 (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,  
 cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;  
 facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante  
 verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas  
 juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual



*Boletín*  
*[Signature]*

C.C.  
1) Carlos Cristóbal Montúfar Ganguetena

C.C. 1707291382  
David Alexis Eguibazar Rosero  
1) FORNAX GROUP CORP.  
*[Signature]*

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unida de acto de todo lo cual doy fe.



Conceden a  
1. [illegible]  
2. [illegible]  
3. [illegible]  
4. [illegible]  
5. EN PODERES  
7. [illegible]  
8. [illegible]  
9. [illegible]  
10. [illegible]

11. [illegible]  
12. [illegible]  
13. [illegible]  
14. [illegible]  
15. [illegible]  
16. [illegible]  
17. [illegible]  
18. [illegible]  
19. [illegible]  
20. [illegible]  
21. [illegible]  
22. [illegible]  
23. [illegible]  
24. [illegible]  
25. [illegible]  
26. [illegible]  
27. [illegible]  
28. [illegible]  
29. [illegible]  
30. [illegible]  
31. [illegible]  
32. [illegible]  
33. [illegible]  
34. [illegible]  
35. [illegible]  
36. [illegible]  
37. [illegible]  
38. [illegible]  
39. [illegible]  
40. [illegible]  
41. [illegible]  
42. [illegible]  
43. [illegible]  
44. [illegible]  
45. [illegible]  
46. [illegible]  
47. [illegible]  
48. [illegible]  
49. [illegible]  
50. [illegible]  
51. [illegible]  
52. [illegible]  
53. [illegible]  
54. [illegible]  
55. [illegible]  
56. [illegible]  
57. [illegible]  
58. [illegible]  
59. [illegible]  
60. [illegible]  
61. [illegible]  
62. [illegible]  
63. [illegible]  
64. [illegible]  
65. [illegible]  
66. [illegible]  
67. [illegible]  
68. [illegible]  
69. [illegible]  
70. [illegible]  
71. [illegible]  
72. [illegible]  
73. [illegible]  
74. [illegible]  
75. [illegible]  
76. [illegible]  
77. [illegible]  
78. [illegible]  
79. [illegible]  
80. [illegible]  
81. [illegible]  
82. [illegible]  
83. [illegible]  
84. [illegible]  
85. [illegible]  
86. [illegible]  
87. [illegible]  
88. [illegible]  
89. [illegible]  
90. [illegible]  
91. [illegible]  
92. [illegible]  
93. [illegible]  
94. [illegible]  
95. [illegible]  
96. [illegible]  
97. [illegible]  
98. [illegible]  
99. [illegible]  
100. [illegible]



**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD  
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Celsa Overeas INC  
**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.  
**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Celsa Overeas INC, Presidenta de la sociedad  
**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

**SR RESOLVIÓ:**

Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP, pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cistóbal Montañar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las conexas en la Ley de Mercado de Valores.

CERRAR:

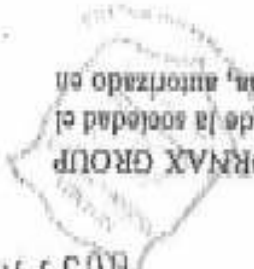
A  
P  
O  
A  
el

Presidente:

Director y

Celsa Overeas





5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp, para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del sector Carlos Cristóbal Montúzar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

**CIERRE:** No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

*[Signature]*  
Cos Overgas PBC  
Director y Presidente  
Presidente de la Junta

*[Signature]*  
Puna Minerals Ltd S.A.  
Director y Tesorero  
Secretario de la Junta

En compañía de la copia que en *[Signature]* se  
le presenta - Cuito # 28 JUL 2008  
DOCTOR RODRIGO BALGADO VALDEZ  
*[Signature]*  
Mesa de la Junta

*[Signature]*  
P.B.C. General Corp  
Director y Tesorero



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y  
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02-2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L. MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR  
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de  
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el  
presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP."  
Nombres Anteriores: "NINGUNO"

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura  
Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de  
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del  
11 de junio de 2008.

PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD 8.A.

La Representación legal la ejerce:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante  
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las  
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que  
este pacto social les impone



Núm  
Fech  
ACTI  
DEL  
SOCI  
-a)-1  
natur  
-b)-1  
Juridic  
compa  
-c)-1a  
todo il  
fabrica  
industri  
-d)-1a  
Inversid  
de cons  
descrip  
-e)-1a  
prestam  
f)-1a par  
sociedad



- a)- La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;
- b)- La Prestación de servicios de garantía y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;
- c)- La compra, venta, licenciamiento, arrendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
- d)- La compra, venta, permuta, arrendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;
- e)- La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc.;
- f)- La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas paritarias o extranjeras.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

Fecha de Registro: DESDE EL 18 DE JUNIO DE 2008.

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.

-----PAGINA NÚMERO DOS.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



ADOR  
ley de  
de el





El Agente  
Segundo F  
Junio de 21  
República  
AGENTE I  
Tiene su c  
DOMICILIO

-Original  
y firmado  
desde el  
CORP.  
Copia d  
cual se  
DOCUM

g) La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----  
-h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintiseis (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;-----

-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR





El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No. 7578 del 11 de Junio de 2008 es BUETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Moston, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0888 W. T. C. Panamá, República de Panamá;

**AGENTE RESIDENTE:**

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:**

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No. 803754, Expedido y firmado el 23 de Junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de Junio de 2008

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de Junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "FORNAX GROUP CORP".

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

PAGINA NÚMERO CUATRO.

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR**



0039088  
-8-



Handwritten signature and illegible text.

Dated this

The un  
Incorpo  
Compar  
such per  
Ancon

MINISTRO GENERAL  
Carlos A. Garzón L.



DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)  
CAPITULO No III.- PARTIDA 14.1

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO  
DE JULIO DEL 2008

REPUBLICA DE PANAMA  
Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panama,  
Republica de Panama y en el EXTERIOR.  
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos  
antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP,  
CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la  
Republica de Panama.

PAGINA NUMERO CINCO.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benabazar R.

Rocio Cordova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008



Sherrin Baptiste - Arigan - Assistant Secretary

MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Attorney



CLTA MARIA A. HEINANDIZ H.  
 TRADUCTORA PUBLICA AUTONOMA  
 E. He...  
 Registrada No. 21 del 17-1-78  
 P. He...

LO ANTERIOR ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA  
 IDIOMA INGLES. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

(Fdo. legible)  
 Sherna Bapete-Harrigan - Assistant Secretary  
 Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited  
 Incorporador

Fechado a los 4 dias de marzo de 2008.

Rocio Córdova Valdiviezo  
 David Benalcázar R.  
 Jorge Paz Durini

esa capacidad;  
 directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en  
 Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros  
 incorporador de la Compañía y fiado para nombrar a los primeros directores de la  
 El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el  
 (Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,  
 2000 de Anguilla Británica)

P.B.C. Group Corp.  
 ("la Compañía")

DE  
 NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES  
 TRADUCCION

Count:      País:  
 This p...      País:  
 has bei...      País:  
 a del a...      País:  
 agelong...      País:  
 bears ti...      País:  
 set rose...      País:  
 at Angu...      País:  
 the / la...      País:  
 the debt...      País:  
 la decto...      País:  
 number / e...      País:  
 stamp / xi...      País:



Brenda Hughes  
Date of issue

*[Handwritten signature]*

10: Signature

Stamp / timbre

Number / num No ..... 275

In conformite de la lettre dans le Ministere des Finances  
the Debt Officer, Ministry of Finance

Date / date ..... 10th March, 2008

at Anguilla / a Anguilla

Certified/Atteste

Notary Public  
Notary Public

Notary Public  
Notary Public

Juan A. Richardson  
has been signed by

This public document/in presence with public

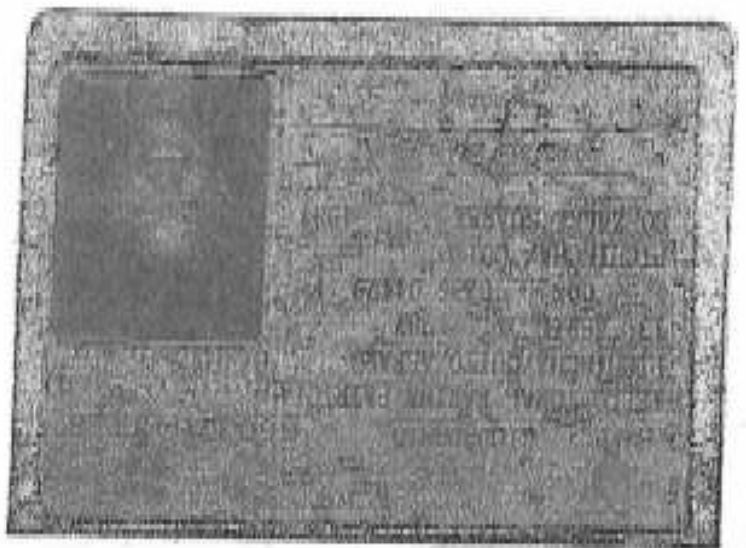
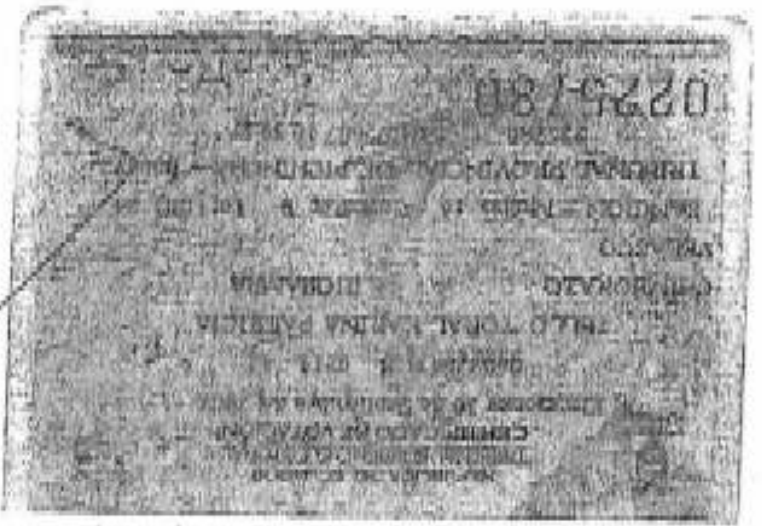
Country: Anguilla (British Overseas Territory)  
Pays: Anguilla (Territoire britannique)

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

# APOSTILLE



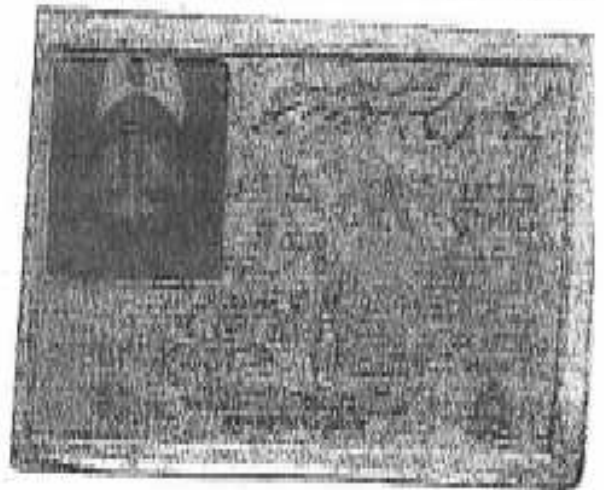




00391

- (a) -



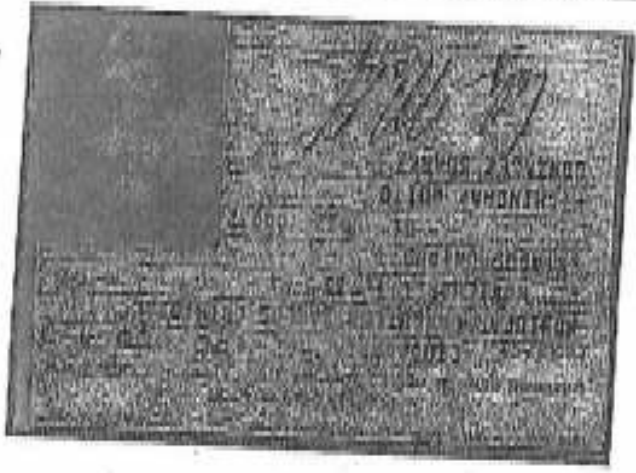
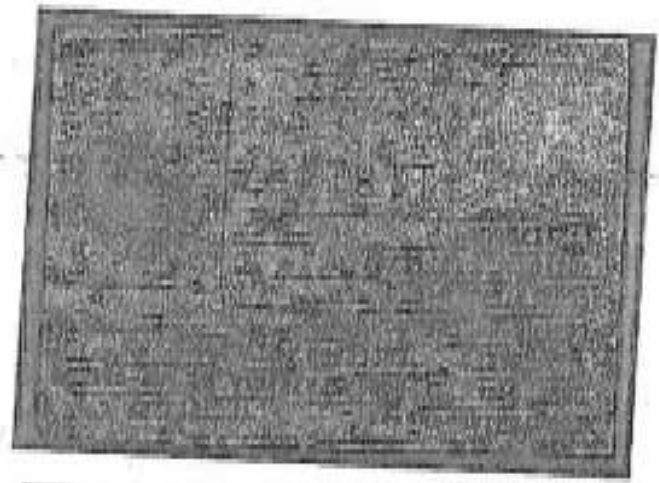
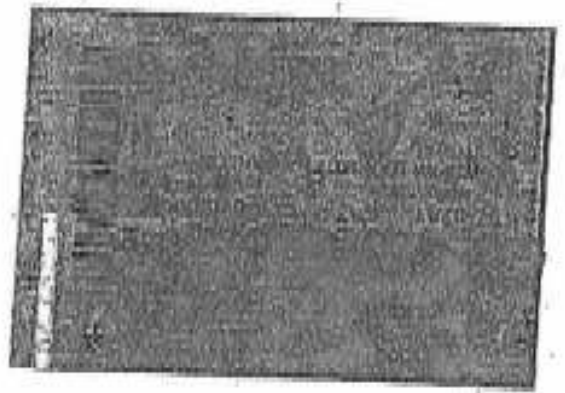


17



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Se otorga ante mí y en fe de ello  
confiere esta PRIMERA copia  
certificada, en esta ciudad de  
Quito, a EL NOTARIO  
29 JUL. 2008





DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

*Salgado R.*

ZON: Mediante Resolución No.08.Q.1J 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaría el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.-  
 Quito a 15 de Agosto del año 2008.-



0038793

RQ/mn.



DR. RAUL GAYBOR SECUBRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten signature]*

ZON: Con esta fecha queda inserto el presente documento y la resolución número 08.011. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 3860 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VICESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del señor CARLOS CRISTOBAL MONTAÑAR GANGETENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, siguiendo con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 039819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCIÓN No. 08.011. 3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la Novena del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Títulos Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.II.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montañez Gangoena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón figa la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los períodos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de Agosto, 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE







Nº	FECHA	CONTENIDO	PRECIO
1	15/08/08	...	...
2	22/08/08	...	...
3	29/08/08	...	...
4	05/09/08	...	...
5	12/09/08	...	...
6	19/09/08	...	...
7	26/09/08	...	...
8	03/10/08	...	...
9	10/10/08	...	...
10	17/10/08	...	...
11	24/10/08	...	...
12	31/10/08	...	...
13	07/11/08	...	...
14	14/11/08	...	...
15	21/11/08	...	...
16	28/11/08	...	...
17	05/12/08	...	...
18	12/12/08	...	...
19	19/12/08	...	...
20	26/12/08	...	...
21	02/01/09	...	...
22	09/01/09	...	...
23	16/01/09	...	...
24	23/01/09	...	...
25	30/01/09	...	...
26	06/02/09	...	...
27	13/02/09	...	...
28	20/02/09	...	...
29	27/02/09	...	...
30	06/03/09	...	...
31	13/03/09	...	...
32	20/03/09	...	...
33	27/03/09	...	...
34	03/04/09	...	...
35	10/04/09	...	...
36	17/04/09	...	...
37	24/04/09	...	...
38	01/05/09	...	...
39	08/05/09	...	...
40	15/05/09	...	...
41	22/05/09	...	...
42	29/05/09	...	...
43	05/06/09	...	...
44	12/06/09	...	...
45	19/06/09	...	...
46	26/06/09	...	...
47	03/07/09	...	...
48	10/07/09	...	...
49	17/07/09	...	...
50	24/07/09	...	...
51	31/07/09	...	...
52	07/08/09	...	...
53	14/08/09	...	...
54	21/08/09	...	...
55	28/08/09	...	...
56	04/09/09	...	...
57	11/09/09	...	...
58	18/09/09	...	...
59	25/09/09	...	...
60	02/10/09	...	...
61	09/10/09	...	...
62	16/10/09	...	...
63	23/10/09	...	...
64	30/10/09	...	...
65	06/11/09	...	...
66	13/11/09	...	...
67	20/11/09	...	...
68	27/11/09	...	...
69	04/12/09	...	...
70	11/12/09	...	...
71	18/12/09	...	...
72	25/12/09	...	...
73	01/01/10	...	...
74	08/01/10	...	...
75	15/01/10	...	...
76	22/01/10	...	...
77	29/01/10	...	...
78	05/02/10	...	...
79	12/02/10	...	...
80	19/02/10	...	...
81	26/02/10	...	...
82	05/03/10	...	...
83	12/03/10	...	...
84	19/03/10	...	...
85	26/03/10	...	...
86	02/04/10	...	...
87	09/04/10	...	...
88	16/04/10	...	...
89	23/04/10	...	...
90	30/04/10	...	...
91	07/05/10	...	...
92	14/05/10	...	...
93	21/05/10	...	...
94	28/05/10	...	...
95	04/06/10	...	...
96	11/06/10	...	...
97	18/06/10	...	...
98	25/06/10	...	...
99	02/07/10	...	...
100	09/07/10	...	...

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPANIA  
COMESTRAC S.A.

COMESTRAC S.A. se constituye por escritura pública otorgada ante el Notario Togado Segundo de Loja, en Loja, el día 19 de Agosto de 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Código de Comercio, para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

1.- COMERCIO: Distribución y venta de productos de consumo masivo.

2.- GASTOS: Suma de los gastos de funcionamiento de la compañía.

3.- OBJETIVO: El objeto de la compañía es: 1.- La adquisición, explotación, producción, comercialización, distribución, promoción, mantenimiento y reparación de productos de consumo masivo.

4.- CAPITAL: Suma de los recursos de la compañía.

5.- DURACION: Desde la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31/08/2038 de 19 años.

6.- FORMA: Se constituye como una sociedad anónima.

7.- REPRESENTACION: El representante legal de la compañía es el Sr. Roberto Mero.

8.- DIRECCION: La compañía tendrá su sede social en la ciudad de Loja, en la Avenida Principal, al lado de la Iglesia de San Juan, en el cantón de Loja, provincia de Loja.

9.- REGISTRO: La compañía se inscribirá en el Registro Mercantil de Loja.

10.- FIRMAS: El presente extracto es suscrito por el representante legal de la compañía, Sr. Roberto Mero, en la ciudad de Loja, el día 19 de Agosto de 2008.

ROBERTO MERO  
Representante Legal

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDUCIARIA HIT**

La Compañía de Fideicomisos Adhucos, denominada Compañía Fiduciaria Asesora del Fideicomiso HIT, inscrita en el Registro Mercantil de Loja, el día 19 de Agosto de 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Código de Comercio, para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

1.- COMERCIO: Distribución y venta de productos de consumo masivo.

2.- GASTOS: Suma de los gastos de funcionamiento de la compañía.

3.- OBJETIVO: El objeto de la compañía es: 1.- La adquisición, explotación, producción, comercialización, distribución, promoción, mantenimiento y reparación de productos de consumo masivo.

4.- CAPITAL: Suma de los recursos de la compañía.

5.- DURACION: Desde la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31/08/2038 de 19 años.

6.- FORMA: Se constituye como una sociedad anónima.

7.- REPRESENTACION: El representante legal de la compañía es el Sr. Roberto Mero.

8.- DIRECCION: La compañía tendrá su sede social en la ciudad de Loja, en la Avenida Principal, al lado de la Iglesia de San Juan, en el cantón de Loja, provincia de Loja.

9.- REGISTRO: La compañía se inscribirá en el Registro Mercantil de Loja.

10.- FIRMAS: El presente extracto es suscrito por el representante legal de la compañía, Sr. Roberto Mero, en la ciudad de Loja, el día 19 de Agosto de 2008.

ROBERTO MERO  
Representante Legal

La compañía de la copia que fue...  
Se prescribió - Guilo a...  
19 de Setiembre de 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDES  
NOTARIO BARRIO DE LA UNIÓN, LOJA

La presente es copia de la...  
ROBERTO MERO  
Representante Legal

La presente es copia de la...  
ROBERTO MERO  
Representante Legal



ESPACIO EN BLANCO



NOTARIO VIGILADO MEDIANO DEL CANTON QUITO  
DOCTOR RODRIGO BALGADO VALDEZ

Quito, a 16 SET. 2008  
que antecede (a) \_\_\_\_\_  
falta (s) del (es) y protocoliza \_\_\_\_\_ documento (s)

de Escrituras Públicas de la Matrícula a mi cargo, en \_\_\_\_\_  
el día de hoy, en el Registro \_\_\_\_\_  
Córdova \_\_\_\_\_

ZON DE PROTOCOLIZACION A PRODUCCION DE  
Ab. Rodolfo \_\_\_\_\_



0038997

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO  
BR. ROLANDO FALCONI MOLINA



EL NOTARIO,

SR OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA  
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS,  
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA  
COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS  
CRISTOBAL MONTUFA GARCOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA  
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO  
DOS MIL CINCOCE.



NOTARIA VIGESIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

EL NOTARIO,

ha sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.  
2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya  
GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de Julio del  
favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR  
otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a  
Protocolización de documentos relativos al Poder General,

RAZON: Certifico que al margen de la matriz de



NOTARIA VIGESIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



Quito 15 de diciembre del 2014

Señores  
Fornax Group Corp  
Gerente General  
PEPBOCOI S.A.

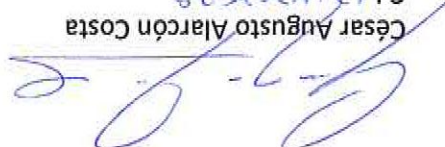
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de PEPBOCOI S.A. (Exp. 181027) de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	César Augusto Alarcón Costa
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	1714767629
Nombre del cesionario:	PROADSER S.A.
Ruc No.	1791296737001
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
Número de acciones:	499
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Tipo de inversión:	Nacional

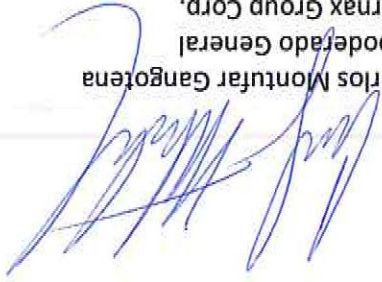
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente

  
César Augusto Alarcón Costa  
C.I. 1714767629  
CEDENTE

Maria Trinidad Chagnaro San Andrés  
C.I.  
CONYUGE DEL CEDENTE

Por. PROADSER S.A.  
  
Carlos Montufar Gangotena  
Apoderado General  
Fornax Group Corp.  
Gerente General  
CESIONARIO

582621

**PROADSER S.A.**  
**(antes PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y**  
**SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.)**

Quito, 12 de enero de 2011

Señores  
FORNAX GROUP CORP.  
Presente.-

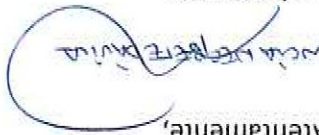
De mi consideración:

Mi es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PROADSER S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP. como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General. Usted reemplaza en sus funciones al señor Franklin Alberto Tello Núñez.

La compañía PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, el 20 de abril de 1995, inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de julio del mismo año.

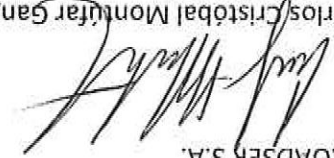
Mediante escritura pública celebrada el 1 de agosto de 2009 ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de diciembre del 2010, la compañía se transformó de limitada a anónima, cambió se denominación a PROADSER S.A., adoptó nuevos estatutos sociales y aumento su capital.

Le deseo éxitos en sus funciones.

Atentamente,  
  
Lucia Negrete  
SECRETARIA AD-HOC

Quito, 12 de enero de 2011

Con esta fecha acepto, a nombre de mi representada, el cargo de Gerente General de PROADSER S.A.

  
Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena  
CC: 1707088645  
Apoderado General  
FORNAX GROUP CORP.  
Lo enmendado "1" vale.-



Dr. Raúl Gorbos Saccaro  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11673 del Registro de Nombres y Apellidos Tema No. 142 - 8 FEB 2011 REGISTRO MERCANTIL



*[Handwritten mark]*

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

QUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGETEMA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORNAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS, RELATIVOS  
AL PODER GENERAL

QUITO A. 16 SET. 2008

ACTUACION N° 4501

0788080



Ab. Roberto Contreras V.  
M.M. 11703 C.A.P.

Atentamente,

En el registro a su cargo, atravase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOITINA.

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

**PAZ HOROWITZ**  
CASILLERO JUDICIAL 2297  
TEL: 222-2057



**ESCRITURA DE PODER GENERAL**

**QUE OTORGA**

**LA COMPANIA FORNAX GROUP**

**CORP.**

**A FAVOR DE**

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÓFAR**

**GANGOTENA**

**CUANTIA:**

**Indeterminada**

**DI 3,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, F.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público





Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público



e  
l  
r  
c  
D  
si  
D  
pi  
Re  
se  
y,  
Ga  
qu  
"M  
Ma  
por  
reg  
Gar  
judi  
not  
ejec  
que  
Man  
sigui  
GROI  
prop

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con



tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Mandatario Público



Jura  
vers  
facu  
cual  
(CUA)  
prese  
aplic  
cualq  
estab  
susc  
(CINC)  
poder  
notific  
gener  
solo  
Manda  
genera  
diligen  
agrega  
validez  
David  
profesic  
(7780)  
AQUÍ E  
elevada  
leida qu



leida que le fue a los comparecientes por mi el Notario  
 elevada a escritura pública con todo su valor legal,  
 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda  
 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA  
 profesional número siete mil setecientos ochenta ( No  
 David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula  
 validez de este instrumento público.- (firmado) doctor  
 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
 diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá  
 general aquí conferido y se compromete a cumplirlo  
 Mandatario declara expresamente que acepta el poder  
 solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El  
 general puede ser terminado por la Mandante a su  
 notificada con prontitud a la Mandante. Este poder  
 poder a uno o más individuos cuya identidad será  
 (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este  
 sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;  
 establecimiento, operación y cancelación de la  
 cualquier otra acción legal necesaria para el  
 aplicación, documento o instrucción, y realizar  
 presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier  
 (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,  
 cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;  
 facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante  
 verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas  
 juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual



*Boletín*

C.C.  
1) Carlos Cristóbal Montúfar Ganguetena

C.C. 1707291382  
David Alexis Eguibazar Rosero

1) FORNAX GROUP CORP.  
*David Alexis Eguibazar Rosero*

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unida de acto de todo lo cual doy fe.



Conceden a  
1.º para pagar  
el importe de  
\$ mil quinientos  
y noventa  
y cinco pesos  
y cinco centavos  
a favor de  
\$ mil quinientos  
y noventa  
y cinco pesos  
y cinco centavos

EN PRESENCIA  
7.º del Notario  
6.º del Notario  
5.º del Notario  
4.º del Notario  
3.º del Notario  
2.º del Notario  
1.º del Notario

EN PRESENCIA  
DE LOS SEÑORES  
NOTARIOS  
DE LOS SEÑORES  
DE LOS SEÑORES

DE LOS SEÑORES  
DE LOS SEÑORES  
DE LOS SEÑORES  
DE LOS SEÑORES

DE LOS SEÑORES  
DE LOS SEÑORES  
DE LOS SEÑORES  
DE LOS SEÑORES

DE LOS SEÑORES  
DE LOS SEÑORES  
DE LOS SEÑORES  
DE LOS SEÑORES

DE LOS SEÑORES  
DE LOS SEÑORES  
DE LOS SEÑORES  
DE LOS SEÑORES



Handwritten notes and signatures at the top of the page.

Vertical text on the right side, including 'APOSTILLE' and 'Convencion de la Haya de 5 octubre 1961'.



Text on the left side, including '28 JUL 2008' and 'COPIA DE LA COPIA QUE SE'.

Large block of text in the middle, containing a signature and various administrative details.

Large block of text at the bottom, containing a list of names and addresses, possibly a directory or list of officials.

Official stamp and registration information at the bottom, including 'REGISTRO PUBLICO DE PANAMA', 'REPUBLICA DE PANAMA', and 'TIMBRE NACIONAL'.

**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD  
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whympar 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Celsa Overeas INC  
**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.  
**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Celsa Overeas INC, Presidenta de la sociedad  
**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

**SR RESOLVIÓ:**

Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP, pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cistóbal Montañar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las conexas en la Ley de Mercado de Valores.

CERRAR:

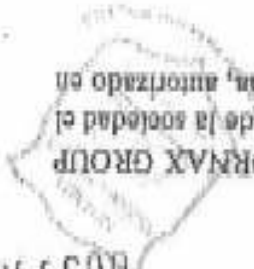
A  
P  
O  
A  
el

Presidente:

Director y

Celsa Overeas





5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp, para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del sector Carlos Cristóbal Montúzar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

**CIERRE:** No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

*[Signature]*  
Cos Overgas P.B.C.  
Director y Presidente  
Presidente de la Junta

*[Signature]*  
Puma Minerals Ltd S.A.  
Director y Tesorero  
Secretario de la Junta

En compañía de la copia que en *[Signature]* se  
le presenta.- Quito a, 28 JUL. 2008  
DOCTOR RODRIGO BALGADO VALDEZ  
*[Signature]*  
Militante/Asesorado en el Sector del Poder

*[Signature]*  
P.B.C. General Corp  
Director y Tesorero





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y  
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02-2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L. MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR  
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de  
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el  
presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP."  
Nombres Anteriores: "NINGUNO"

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura  
Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.

Nombres de sus Digitarios: Según Certificado de Registro Público de  
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del  
11 de junio de 2008.

PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD 8.A.

La Representación legal la ejerce:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante  
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las  
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que  
este pacto social les impone



Núm  
Fech  
ACTI  
DEL  
SOCI  
-a)-1  
natur  
-b)-1  
Juridic  
compa  
-c)-1a  
Industri  
-d)-1a  
de cons  
descrip  
-e)-1a  
prestat  
-f)-1a par  
sociedad



- a)- La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;
- b)- La Prestación de servicios de garantía y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;
- c)- La compra, venta, licenciamiento, arrendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
- d)- La compra, venta, permuta, arrendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;
- e)- La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc.;
- f)- La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas paritarias o extranjeras.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

Fecha de Registro: DESDE EL 18 DE JUNIO DE 2008.

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.

-----PAGINA NÚMERO DOS.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



0038987

- 6 -

- 7 -

ADOR  
ley de  
de el



El Agente  
Segundo F  
Junio de 21  
República  
AGENTE I  
Tiene su c  
DOMICILIO

-Original  
y firmado  
desde el  
CORP.  
Copia d  
cual se  
DOCUM

g) La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----  
-h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintiseis (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;-----

-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR





El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No. 7578 del 11 de Junio de 2008 es BUETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Moston, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0888 W. T. C. Panamá, República de Panamá;

**AGENTE RESIDENTE:**

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:**

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No. 803754, Expedido y firmado el 23 de Junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de Junio de 2008

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de Junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "FORNAX GROUP CORP".

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

PAGINA NÚMERO CUATRO.

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR**



0039088  
-8-



Handwritten signature and illegible text.

Dated this

The un  
Incorpo  
Compar  
such per  
Ancon

MINISTRO GENERAL  
Carlos A. Garzón L.

Handwritten signature of Carlos A. Garzón L.



DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)  
CAPITULO No III.- PARTIDA 14.1

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO  
DE JULIO DEL 2008

Republica de Panama.  
Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panama,  
Republica de Panama y en el EXTERIOR.  
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos  
antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP,  
CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la  
Republica de Panama.

PAGINA NUMERO CINCO.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

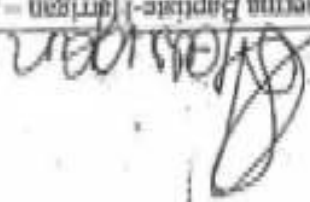
The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benabazar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008



Sherrin Baptiste - Arigan - Assistant Secretary

MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Attorney



0038989

- 8 -

9 -

CLTA MARIA A. HEINANDIZ H.  
 TRADUCTORA PUBLICA AUTONOMA  
 E. He...  
 Registrada No. 21 del 17-1-78  
 P. He...

LO ANTERIOR ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA  
 IDIOMA INGLES. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

(Fdo. legible)  
 Sherna Bapete-Harrigan - Assistant Secretary  
 Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited  
 Incorporador

Fechado a los 4 dias de marzo de 2008.

Rocio Córdova Valdiviezo  
 David Benalcázar R.  
 Jorge Paz Durini

esa capacidad;  
 directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en  
 Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros  
 incorporador de la Compañía y fiado para nombrar a los primeros directores de la  
 El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,  
 2000 de Anguilla Británica)

P.B.C. Group Corp.  
 ("la Compañía")

DE  
 NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES  
 TRADUCCION

Count:      País:      This p...  
 has bei...      a del a...  
 agelong      aglyam...  
 bears ti...      set rove...  
 at Angu...      the / la...  
 the debt...      the debt...  
 number / 6      Stamp / 11



Brenda Hughes  
Date of issue

*[Handwritten signature]*

10: Signature

Stamp / Stamp

Number / Num No ..... 275

The date of issue, Ministry of Finance  
le date de la lettre dans le Ministère des Finances

Date / Date ..... 10th March, 2008

at Anguilla / à Anguilla

Certified/Attesté

Notary Public  
notaire de son/Stamp de

Notary Public  
acting in the capacity of

Juan A. Richardson  
has been signed by

This public document/le presente acte public

Country: Anguilla (British Overseas Territory)  
Pays: Anguilla (Territoire britannique)

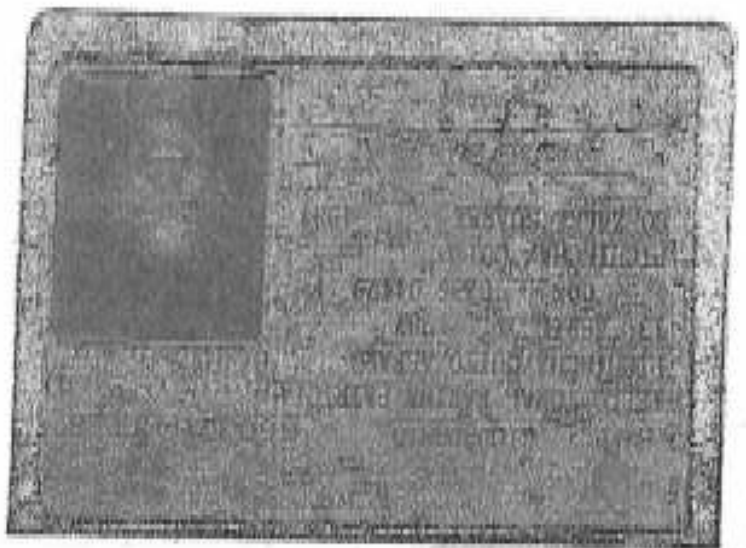
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

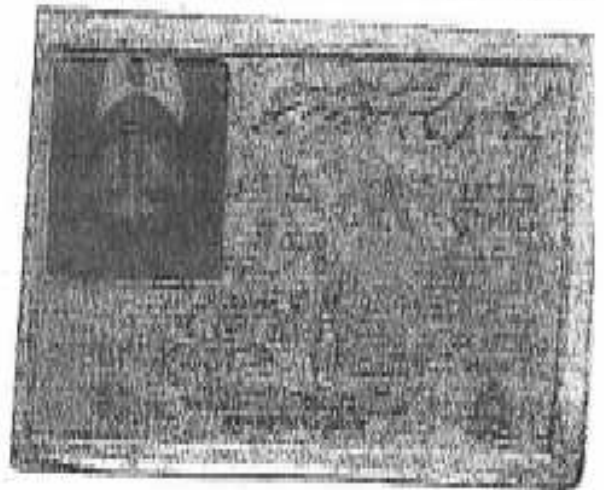
# APOSTILLE









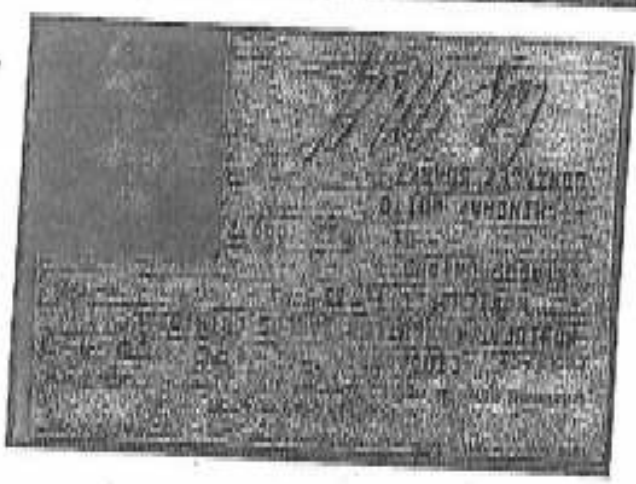
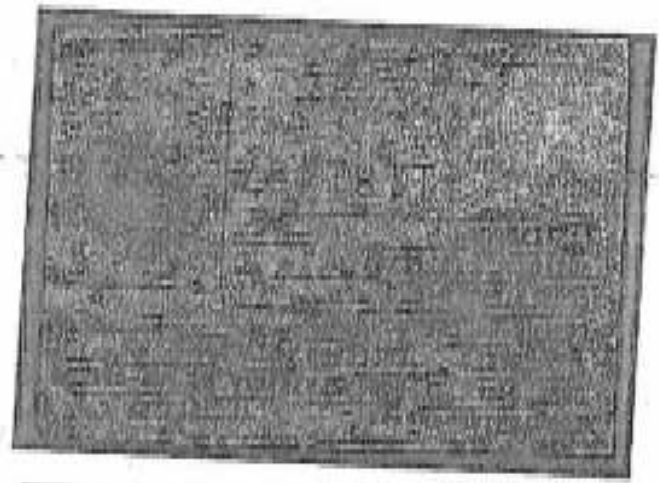
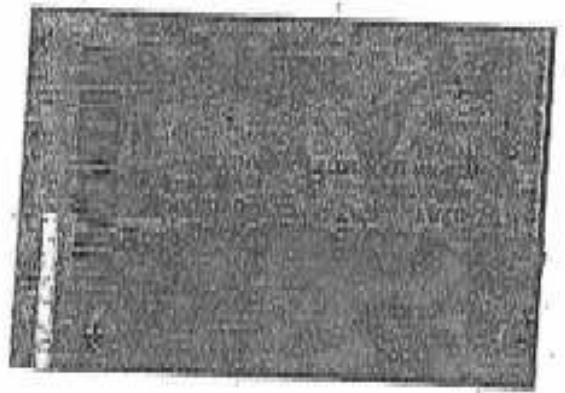


17



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Se otorga ante mi y en fe de ello  
confiere esta PRIMERA copia  
certificada, a las 10:00 am en  
Quito, a **29 JUL. 2008**  
El NOTARIO



0038092



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

*Salgado R.*

ZON: Mediante Resolución No.08.Q.1J 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaría el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.-  
 Quito a 15 de Agosto del año 2008.-



0038793

RQ/mn.



DR. RAUL GAYBOR SECUBRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inserto el presente documento y la resolución número 08.011. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 3860 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VICESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del señor CARLOS CRISTÓBAL MONTAÑAR GANGETENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, siguiendo con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 039819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCIÓN No. 08.011. 3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la Novena del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Títulos Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.II.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montañez Gangoena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón figa la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los períodos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de Agosto, 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE











ESPACIO EN BLANCO



NOTARIO RODRIGO VALDEZ DEL CANTON QUITO

*[Handwritten signature]*

16 SET. 2008

que antecede (a) \_\_\_\_\_ documento (s)

foto (s) del (es) / protocoliza (s) \_\_\_\_\_

de Escrituras Publicas de la Matricula o al cargo, en \_\_\_\_\_

el dia de hoy, en el Registro \_\_\_\_\_

ZON DE PROTOCOLIZACION A PROPOSITO DE \_\_\_\_\_  
Ab. Rocio Córdova



0038997

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO  
BR. ROLANDO FALCONI MOLINA



EL NOTARIO,

SR OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA  
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS,  
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA  
COMPANIA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS  
CRISTOBAL MONTUFA GARCIGUENA, DEBIDAMENTE SELLADA  
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO  
DOS MIL CINCOCE.



NOTARIA VIGESIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO  
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

EL NOTARIO,

ha sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.  
2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya  
GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de Julio del  
favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR  
otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a  
Protocolización de documentos relativos al Poder General,

RAZON: Certifico que al margen de la matriz de



NOTARIA VIGESIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**Usuario: OACU180608**

**Lugar de emisión: QUR**

**Página**

Quito 15 de diciembre del 2014

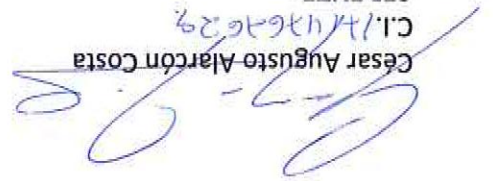
Señores  
Fornax Group Corp  
Gerente General  
PEPBOCOI S.A.

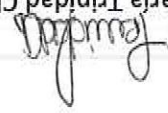
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de PEPBOCOI S.A. (Exp. 181027) de acuerdo al siguiente detalle:

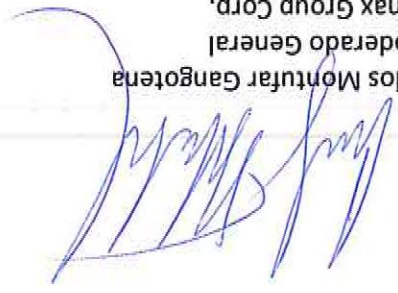
Nombre del cedente:	César Augusto Alarcón Costa
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	1714767629
Nombre del cesionario:	ROYALSTATE S.A.
Ruc No.	1791875109001
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
Número de acciones:	1
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.  
Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente

  
Cesar Augusto Alarcón Costa  
C.I. 1714767629  
CEDENTE

  
Maria Trinidad Chagnaro San Andrés  
C.I.  
CONYUGE DEL CEDENTE

Por: ROYALSTATE S.A.  
  
Carlos Montufar Gangotena  
Apoderado General  
Fornax Group Corp.  
Gerente General  
CESIONARIO

12563

**ROYALSTATE S.A.**

Quito, 24 de enero de 2014

Señores  
FORNAX GROUP CORP  
Presente.-

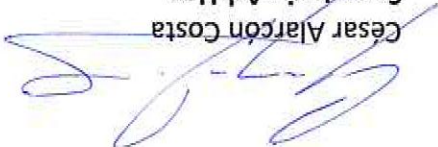
De mi consideración:

Me es grato comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ROYALSTATE S.A., en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP como **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

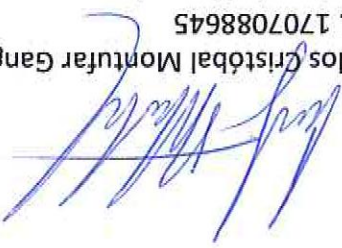
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gabriel Terán Guerrero, el 17 de enero del 2003, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 11 de marzo del 2003.

Le deseo éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente

  
Cesar Alarcón Costa  
Secretario Ad-Hoc

Hoy día 24 de enero del 2014, en la ciudad de Quito, acepto en nombre de mi representada el cargo de Gerente General de ROYALSTATE S.A.

  
Carlos Cristóbal Montufar Gangotena  
C.C. 1707088645  
Apoderado General  
FORNAX GROUP CORP.



*[Handwritten mark]*

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

QUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGETEMA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORNAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS, RELATIVOS  
AL PODER GENERAL

QUITO A. 16 SET. 2008

ACTUACION Nº 4501

0788080



Ab. Roberto Contreras V.  
M.M. 11703 C.A.P.

Atentamente,

En el registro a su cargo, atravase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOYENA.

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

**PAZ HOROWITZ**  
CASILLERO JUDICIAL 2297  
TEL: 222-2057

0939781

**ESCRITURA DE PODER GENERAL**

**QUE OTORGA**

**LA COMPANIA FORNAX GROUP**

**CORP.**

**A FAVOR DE**

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR**

**GANGOTENA**

**CUANTIA:**

**Indeterminada**

**DI 3,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, F.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público



Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público



e  
l  
r  
c  
D  
si  
D  
pi  
Re  
se  
y,  
Ga  
qu  
M  
Ma  
por  
reg  
Gar  
Jud  
not  
ejec  
que  
Man  
sigui  
GRO  
prop

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con



tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 Notario Público



Jura  
 vers  
 facu  
 cali  
 (CUA)  
 prese  
 aplic  
 cualq  
 estab  
 sucur  
 (CINC)  
 poder  
 notific  
 generi  
 solo ji  
 Manda  
 genera  
 diligen  
 agrega  
 validez  
 David  
 profesic  
 (7780)  
 AQUÍ E  
 elevada  
 leida qu



leida que le fue a los comparecientes por mi el Notario  
 elevada a escritura pública con todo su valor legal,  
 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda  
 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA  
 profesional número siete mil setecientos ochenta ( No  
 David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula  
 validez de este instrumento público.- (firmado) doctor  
 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
 diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá  
 general aquí conferido y se compromete a cumplirlo  
 Mandatario declara expresamente que acepta el poder  
 solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El  
 general puede ser terminado por la Mandante a su  
 notificada con prontitud a la Mandante. Este poder  
 poder a uno o más individuos cuya identidad será  
 (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este  
 sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;  
 establecimiento, operación y cancelación de la  
 cualquier otra acción legal necesaria para el  
 aplicación, documento o instrucción, y realizar  
 presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier  
 (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,  
 cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;  
 facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante  
 verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas  
 juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual



*Boletín*  
*[Signature]*

C.C.  
1) Carlos Cristóbal Montúfar Ganguetena

C.C. 1707291382  
David Alexis Eguibizar Rosero  
1) FORNAX GROUP CORP.  
*[Signature]*

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unida de acto de todo lo cual doy fe.



Conceden a  
1. [illegible]  
2. [illegible]  
3. [illegible]  
4. [illegible]  
5. [illegible]  
6. [illegible]  
7. [illegible]  
8. [illegible]  
9. [illegible]  
10. [illegible]

11. [illegible]  
12. [illegible]  
13. [illegible]  
14. [illegible]  
15. [illegible]  
16. [illegible]  
17. [illegible]  
18. [illegible]  
19. [illegible]  
20. [illegible]  
21. [illegible]  
22. [illegible]  
23. [illegible]  
24. [illegible]  
25. [illegible]  
26. [illegible]  
27. [illegible]  
28. [illegible]  
29. [illegible]  
30. [illegible]  
31. [illegible]  
32. [illegible]  
33. [illegible]  
34. [illegible]  
35. [illegible]  
36. [illegible]  
37. [illegible]  
38. [illegible]  
39. [illegible]  
40. [illegible]  
41. [illegible]  
42. [illegible]  
43. [illegible]  
44. [illegible]  
45. [illegible]  
46. [illegible]  
47. [illegible]  
48. [illegible]  
49. [illegible]  
50. [illegible]  
51. [illegible]  
52. [illegible]  
53. [illegible]  
54. [illegible]  
55. [illegible]  
56. [illegible]  
57. [illegible]  
58. [illegible]  
59. [illegible]  
60. [illegible]  
61. [illegible]  
62. [illegible]  
63. [illegible]  
64. [illegible]  
65. [illegible]  
66. [illegible]  
67. [illegible]  
68. [illegible]  
69. [illegible]  
70. [illegible]  
71. [illegible]  
72. [illegible]  
73. [illegible]  
74. [illegible]  
75. [illegible]  
76. [illegible]  
77. [illegible]  
78. [illegible]  
79. [illegible]  
80. [illegible]  
81. [illegible]  
82. [illegible]  
83. [illegible]  
84. [illegible]  
85. [illegible]  
86. [illegible]  
87. [illegible]  
88. [illegible]  
89. [illegible]  
90. [illegible]  
91. [illegible]  
92. [illegible]  
93. [illegible]  
94. [illegible]  
95. [illegible]  
96. [illegible]  
97. [illegible]  
98. [illegible]  
99. [illegible]  
100. [illegible]





**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD  
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whympar 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Cels Overeas INC  
**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.  
**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Cels Overeas INC, Presidente de la sociedad  
**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

**SR RESOLVIÓ:**

Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP, pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cistóbal Montañar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

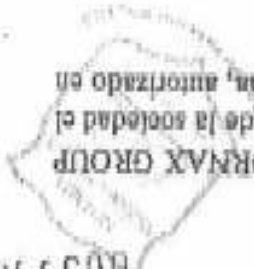
Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las conexas en la Ley de Mercado de Valores.

CERRAR:

A  
P  
O  
A  
el

Presidente:  
Director y  
Cels Overeas  
*[Signature]*





5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp, para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del sector Carlos Cristóbal Montúzar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

**CIERRE:** No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

*[Signature]*  
Cos Overgas PBC  
Director y Presidente  
Presidente de la Junta

*[Signature]*  
Puna Minerals Ltd S.A.  
Director y Tesorero  
Secretario de la Junta

En compañía de la copia que en *[Signature]* se  
le presenta.- Quito a, 28 JUL. 2008  
DOCTOR RODRIGO BALGADO VALDEZ  
*[Signature]*  
Militante/Asesorado/Asesorado con el número 01198

*[Signature]*  
P.B.C. General Corp  
Director y Tesorero



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y  
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02-2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L. MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR  
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de  
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el  
presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP."  
Nombres Anteriores: "NINGUNO"

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura  
Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.

Nombres de sus Digitarios: Según Certificado de Registro Público de  
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del  
11 de junio de 2008.

PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.

TESORERO: P.M.C. GROUP CORP.

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD 8.A.

La Representación legal la ejerce:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante  
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las  
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que  
este pacto social les impone



Núm  
Fech  
ACTI  
DEL  
SOCI  
-a)-1  
natur  
-b)-1  
Juridic  
compa  
-c)-1a  
Industri  
-d)-1a  
de cons  
descrip  
-e)-1a  
prestam  
f)-1a par  
sociedad



- a)- La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;
- b)- La Prestación de servicios de garantía y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;
- c)- La compra, venta, licenciamiento, arrendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
- d)- La compra, venta, permuta, arrendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;
- e)- La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc.;
- f)- La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas paritarias o extranjeras.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

Fecha de Registro: DESDE EL 18 DE JUNIO DE 2008.

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.

-----PAGINA NÚMERO DOS-----

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



0038987  
- 6 -  
- 7 -

ADOR  
ley de  
de el



El Agente  
Segundo F  
Junio de 21  
República  
AGENTE I  
Tiene su c  
DOMICILIO

-Original  
y firmado  
desde el  
CORP.  
Copia d  
cual se  
DOCUM

g) La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----  
-h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintiseis (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;-----

-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR





El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No. 7578 del 11 de Junio de 2008 es BUETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Moston, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0888 W. T. C. Panamá, República de Panamá;

**AGENTE RESIDENTE:**

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:**

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No. 803754, Expedido y firmado el 23 de Junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de Junio de 2008

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de Junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "FORNAX GROUP CORP".

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

PAGINA NÚMERO CUATRO.

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR**



0039088  
-8-



Handwritten signature and illegible text.

Dated this

The un  
Incorpo  
Compar  
such per  
Ancon

MINISTRO GENERAL  
Carlos A. Garzón L.

Handwritten signature of Carlos A. Garzón L.



DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)  
CAPITULO No III.- PARTIDA 14.1

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO  
DE JULIO DEL 2008

CERTIFICACION:  
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos  
antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP,  
CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la  
Republica de Panama y en el EXTERIOR.  
Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panama,  
Republica de Panama.

PAGINA NUMERO CINCO.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR





APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benabazar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008



Sherrin Baptiste - Arigan - Assistant Secretary

MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Secretary



CLTA MARIA A. HEINANDIZ H.  
 TRADUCTORA PUBLICA AUTONOMA  
 E. He...  
 Registrada No. 21 del 17-1-78  
 P. He...

LO ANTERIOR ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA  
 IDIOMA INGLES. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

(Fdo. legible)  
 Sherna Bapete-Harrigan - Assistant Secretary  
 Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited  
 Incorporador

Fechado a los 4 dias de marzo de 2008.

Rocio Córdova Valdiviezo  
 David Benalcázar R.  
 Jorge Paz Durini

esa capacidad;  
 directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en  
 Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros  
 incorporador de la Compañía y fiado para nombrar a los primeros directores de la  
 El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el  
 (Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,  
 2000 de Anguilla Británica)

P.B.C. Group Corp.  
 ("la Compañía")

DE  
 NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES  
 TRADUCCION

Count:      País:      This p...  
 has bei...      a del 2...  
 agelong      aglyam...  
 bears ti...      set 2008...  
 at Angul...      the / In...  
 the debt...      the debt...  
 number / 6      Stamp / 11



Brenda Hughes  
Debt Officer

*[Handwritten signature]*

10: Signature

Stamp / Stamp

Number / Num No ..... 275

In accordance with the law in the Netherlands  
the Debt Officer, Ministry of Finance

the / Le ..... 10th March, 2008

at Anguilla / A Anguilla, .....

Certified/Atteste

has been signed by .....  
Notary Public

acting in the capacity of .....  
Notary Public

and signed by .....  
Juan A. Richardson

This public document/le presente acte public

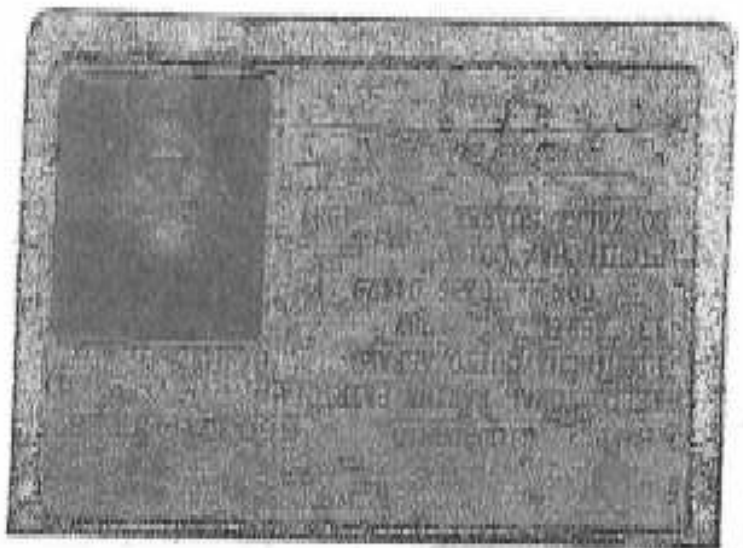
is a true and correct copy of the original  
Country: Anguilla (British Overseas Territory)  
Days: Anguilla (Dutch Antilles)

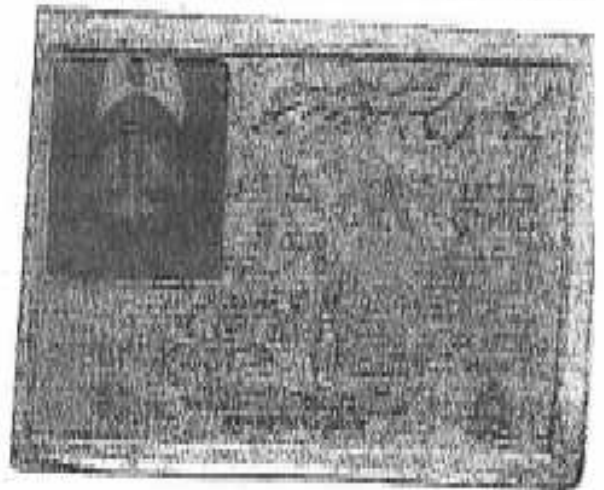
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

# APOSTILLE







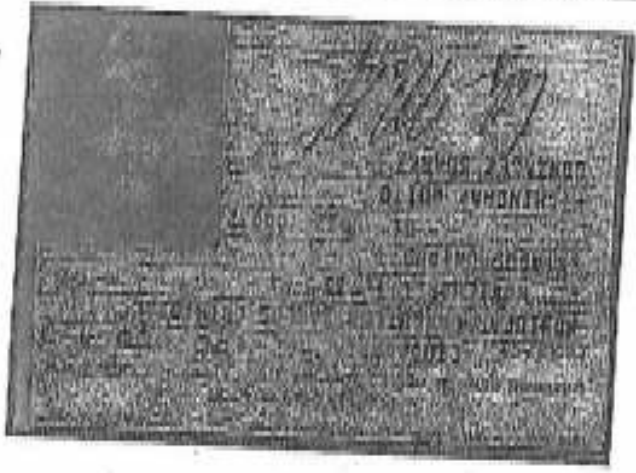
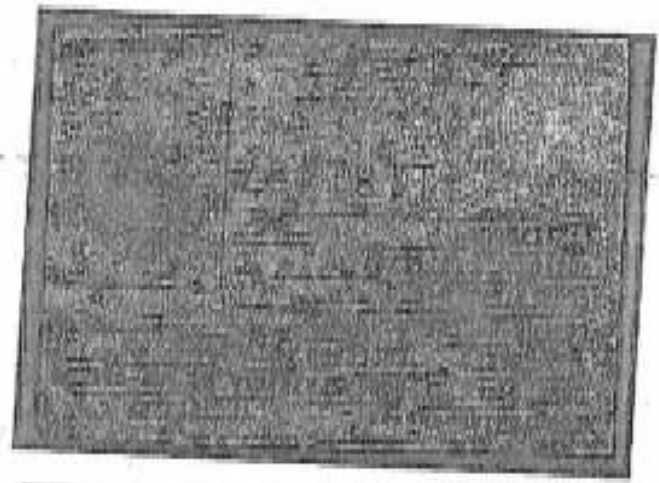
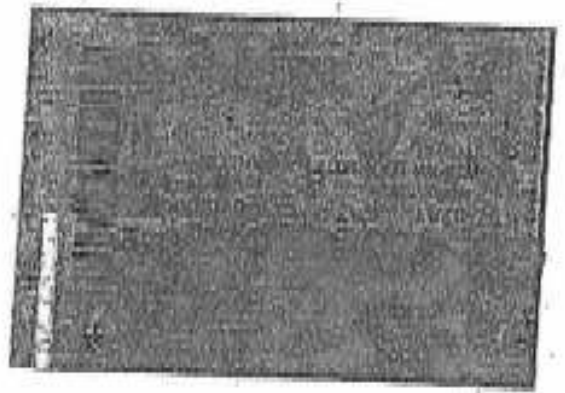


17



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Se otorga ante mi y en fe de ello  
confiere esta PRIMERA copia  
certificada, en esta ciudad de  
Quito, a EL NOTARIO  
29 JUL. 2008



0038792



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

*Salgado R.*

ZON: Mediante Resolución No.08.Q.1J 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaría el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.-  
 Quito a 15 de Agosto del año 2008.-



0038793



RQ/mn.



DR. RAUL GAYBOR SECUBRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inserto el presente documento y la resolución número 08.011. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 3860 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VICESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del señor CARLOS CRISTÓBAL MONTAÑAR GANGETENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, siguiendo con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 039819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCIÓN No. 08.011. 3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la Novena del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Títulos Especiales, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.II.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montañez Gangoena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fije la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los períodos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de Agosto, 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE







La compra de la copia que fue...  
 fue presentada - Quito a...  
 18 SET. 2008  
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDES  
 NOTARÍA BURGUESA ESPANOLA DEL PIAZAL DE LA ALCAZAR

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDUCIARIA HIT**

Se convoca a los Fideicomitantes Autorizados, miembros de Comités de Fideicomiso de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 2 de Septiembre del 2008 a las 17:00 hrs. en el Hotel Guano de Quito, en la Avenida República de Ecuador y Avenida República de Colombia, Quito, Ecuador, de acuerdo al orden del día.

Objeto de la Asamblea: Fideicomiso HIT

Comisión de Fideicomiso en el Consejo Administrativo del Fideicomiso HIT, la Asamblea se realizará con un quórum mínimo de 80% del número total de HITs, dentro del mes de Agosto del 2008.

Ing. Roberto Mayo  
 Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPLENTEENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPANIA COMESTIPAC S.A.**

La sociedad COMESTIPAC S.A. se constituye por escritura pública otorgada en Quito, el día 18 de Agosto de 2008, en el Registro de Comercio de Quito, el día 18 de Agosto de 2008, inscrita en el Libro de Registros de Compañías, Folio 100, Tomo 100, en virtud de la escritura pública otorgada en Quito, el día 18 de Agosto de 2008, inscrita en el Libro de Registros de Compañías, Folio 100, Tomo 100.

Objeto de la Compañía: COMESTIPAC S.A.

Capital Social: US\$ 200.000,00 (Doscientos mil dólares)

Compañía inscrita en el Libro de Registros de Compañías, Folio 100, Tomo 100.

El presente extracto se otorga en virtud de la escritura pública otorgada en Quito, el día 18 de Agosto de 2008, inscrita en el Libro de Registros de Compañías, Folio 100, Tomo 100.

El presente extracto se otorga en virtud de la escritura pública otorgada en Quito, el día 18 de Agosto de 2008, inscrita en el Libro de Registros de Compañías, Folio 100, Tomo 100.

El presente extracto se otorga en virtud de la escritura pública otorgada en Quito, el día 18 de Agosto de 2008, inscrita en el Libro de Registros de Compañías, Folio 100, Tomo 100.

El presente extracto se otorga en virtud de la escritura pública otorgada en Quito, el día 18 de Agosto de 2008, inscrita en el Libro de Registros de Compañías, Folio 100, Tomo 100.

El presente extracto se otorga en virtud de la escritura pública otorgada en Quito, el día 18 de Agosto de 2008, inscrita en el Libro de Registros de Compañías, Folio 100, Tomo 100.

El presente extracto se otorga en virtud de la escritura pública otorgada en Quito, el día 18 de Agosto de 2008, inscrita en el Libro de Registros de Compañías, Folio 100, Tomo 100.

El presente extracto se otorga en virtud de la escritura pública otorgada en Quito, el día 18 de Agosto de 2008, inscrita en el Libro de Registros de Compañías, Folio 100, Tomo 100.

El presente extracto se otorga en virtud de la escritura pública otorgada en Quito, el día 18 de Agosto de 2008, inscrita en el Libro de Registros de Compañías, Folio 100, Tomo 100.

El presente extracto se otorga en virtud de la escritura pública otorgada en Quito, el día 18 de Agosto de 2008, inscrita en el Libro de Registros de Compañías, Folio 100, Tomo 100.

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIO VIGILADO MEDIANO DEL CANTON QUITO  
DOCTOR RODRIGO BALGADO VALDEZ

Quito, a 16 SET. 2008  
que antecede (a) \_\_\_\_\_  
que antecede (a) \_\_\_\_\_ documento (a)

de Escrituras Públicas de la Matrícula a mi cargo, en  
Córdova \_\_\_\_\_ el día de hoy, en el Registro  
Ab. Rocio \_\_\_\_\_  
ZON DE PROTECCION Y PROMOCION  
Córdova



0038997

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO  
BR. ROLANDO FALCONI MOLINA



EL NOTARIO,

SR OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA  
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS,  
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA  
COMPANIA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS  
CRISTOBAL MONTEAR GANGETENA, DEBIDAMENTE SELLADA  
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO  
DOS MIL CINCOCE.



NOTARIA VIGESIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina







NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

EL NOTARIO,

ha sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.  
2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya  
GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de Julio del  
favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR  
otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a  
Protocolización de documentos relativos al Poder General,

RAZON: Certifico que al margen de la matriz de



NOTARIA VIGESIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina







DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
 DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

CONST:RM#: 707 DEL: 11/03/2003 NOT: VIGESIMO SEXTO DEL: 17/01/2003 P.A.

4. DATOS ADICIONALES:

Identificación	1792152151001
Nombres y Apellidos	FORNAX GROUP CORP
Cargo	GERENTE GENERAL
Plazo	5 AÑOS

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/01/2014
FECHA ACEPTACION:	24/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	FORNAX GROUP CORP
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NÚMERO DE REPORTE:	7410
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2811
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/03/2003      FEC. CONSTITUCION: 11/03/2003  
FEC. INSCRIPCION: 21/04/2003      FECHA DE ACTUALIZACION: 12/09/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE VENTA DE BIENES INMUEBLES Y OFICINAS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS  
Edificio: BELMONTE Piso: 6 Oficina: 5D Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL INAQUITO Celular:  
0999445267 Telefono Trabajo: 023955400 Email: eisa.flores@kfc.com.ec  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA      CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIOC011113      Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 12/09/2014 12:14:31